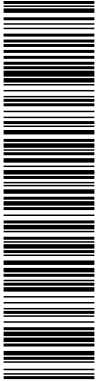


DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.- 10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUIGO-XVML2-1M9CG</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 12:03:51</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/11/2022 10:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/11/2022 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 11:30



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/SH/eg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **treinta y uno de octubre de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de Bases y Convocatoria de subvenciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a los participantes en la exposición de BELENES 2022/2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código **2022/2022/3/640828/000**, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas a cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 27 de octubre de 2022, con código seguro de verificación CSV QW6TF-88RD5-EQJXR existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, del presupuesto del ejercicio 2023.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 18 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A LOS PARTICIPANTES EN LA EXPOSION DE BELENES 2022/2023**

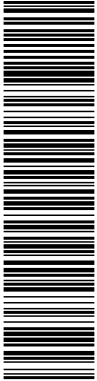
**(2022/2022/3/640828/000).**

**La legislación aplicable:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tfno. 91 678 95 00 – <http://www.ayto-torreon.es> - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.- 10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUIGO-XVML2-1M9CG</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 12:03:51</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/11/2022 10:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/11/2022 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 11:30



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:34:49 del día 2 de Noviembre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:30:28 del día 2 de Noviembre de 2022 Ignacio Vazquez Casavilla. 2762143 JUIGO-XVML2-1M9CG B5BDDCDBAC9A5E87782E871152AE40ED0C2366D20 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

#### Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento con el ánimo fomentar y premiar a todas las asociaciones que, haciendo gala de su buen empeño, cada año dedican parte de su tiempo a decorar de forma muy laboriosa sus Belenes, con el plan de avivar las tradiciones lúdico-festivas de la celebración de la Navidad en nuestra ciudad.

#### Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

#### Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas será de hasta **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €.) con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 del año 2023.**

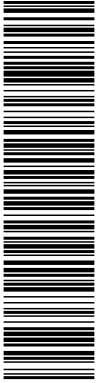
#### Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán participar en la exposición de belenes programada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas navideñas y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUIGO-XVML2-1M9CG</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 12:03:51</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/11/2022 10:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/11/2022 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 11:30



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

#### Artículo 5.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

#### Artículo 6.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Anexos I y II.

ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.

1. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
  - a. Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
  - b. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

#### C. Acreditación de la personalidad.

1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

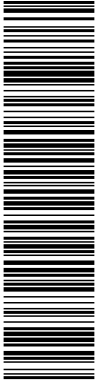
#### D. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

#### Artículo 7.- Criterios de valoración

Tfno. 91 678 95 00 – <http://www.ayto-torrejón.es> - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: <b>CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.-10</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUIGO-XVML2-1M9CG</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 12:03:51</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/11/2022 10:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/11/2022 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 11:30



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de los Técnicos del Servicio de Cultura, valorará, para su concesión, si los belenes que se muestren mantienen los criterios estéticos y éticos que ayuden a potenciar esta tradición navideña, así como la calidad de los montajes, concediéndose la ayuda a aquellos que se ajusten a estos criterios.

#### Artículo 8.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

#### Artículo 9.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

**Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 18 y el 30 noviembre de 2022 (ambos inclusive).

**Fecha de resolución:** la fecha será durante el mes de enero de 2023.

Para poder participar, toda asociación o entidad, que desee hacerlo deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la Concejalía de Festejos, **las solicitudes se presentarán por la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Ayudas a los participantes de la Exposición de Belenes Navidad 2022-2023, código 2022/2022/3/640828/000), entre las fechas 18 y 30 de noviembre de 2022.**

Los participantes deberán tener sus montajes en la Sala Municipal de exposiciones de Casa de la Cultura desde el **1 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023**. Cumpliendo las normas que este Ayuntamiento indique para el mejor funcionamiento de la actividad.

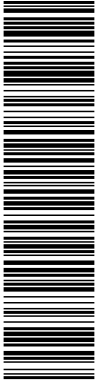
Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO JGL 31.10.2022 PTO.- 10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUIGO-XVML2-1M9CG</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 12:03:51</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/11/2022 10:34 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/11/2022 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 11:30



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Para que conste así, firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.O.F, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación CVS)  
Ver fecha y firma al margen.

FESTEJOS.- Expte.

Tfno. 91 678 95 00 – <http://www.ayto-torrejon.es> - SAIC 010